

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Pesca**  
**y Acuicultura**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.**

VALPARAÍSO, **martes, 31 de octubre de 2023**

R. EX. CERO PAPEL N° 00299/2023 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; las Resoluciones Exentas N° 1501, N° 2060, N° 2305, todas de 2022 y N° 903 y cero papel N° 207, ambas de 2023, y todas de esta Subsecretaría; el expediente cero papel N° 2334 de 2023, el Memorándum (D.D.P.) N° 00137/2023, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 077/2023, que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recurso para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan pedido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, el que no podrá exceder de 4 semestres, para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores durante el periodo que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.
2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$86.000.000.- (doscientos treinta millones de pesos) para implementar el "Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior, año 2022".
3. Que, este Programa contempla la entrega de un beneficio consistente en el financiamiento del costo total de la matrícula, así como, el financiamiento del 100% del arancel de una carrera técnica de nivel superior, de no más de cuatro semestres lectivos, y que sean impartidas por alguna Institución Profesional, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. Dichas carreras están orientadas a entregar competencias técnicas específicas, con el objeto de apoyar a los trabajadores y ex trabajadores del sector pesquero industrial, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro y fuera de su sector, a fin de fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias mediante

las cuales se facilite su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1501 de fecha 27 de julio de 2022 de esta Subsecretaría, se aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior, para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2022"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

5. Que, una vez cerrado el proceso de postulación de este Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, mediante la Resolución Exenta N° 2060 de fecha 07 de octubre de 2022, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios del Programa, los que de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de las Bases del Programa, tienen derecho a recibir el financiamiento del costo total de la matrícula, así como, el financiamiento del 100% del arancel de la carrera técnica de nivel superior a la que postularon.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°2305 de fecha 09 de noviembre de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó el pago del primer semestre del programa, mediante Resolución Exenta N° 903 de 4 abril de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó el pago del segundo semestre del programa, y posteriormente mediante Resolución Exenta cero papel N° 207 de 2023 de esta Subsecretaría, se autorizó el pago del tercer semestre, todo al beneficiario que en dichos actos administrativos se indica.

7. Que, en este contexto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 077/2023 y de su Memorándum (DDP) N° 000137/2023, ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° 207 de 2023, debido a que el beneficiario, realizó personalmente el pago de la matrícula, para efectos de aprovechar un descuento del 50% sobre la misma por \$72.500, motivo por el cual se debe realizar la devolución al beneficiario de dicho monto, todo tal como a continuación se indica.

Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Carrera	Nombre de la Institución	Valor Matrícula 2° Semestre 2023 (\$)	Valor Arancel 2° Semestre 2023 (\$)	Total 2° Semestre 2023 (\$)
Sandoval Santander	Cristian Ulises	17.320.804	9	Técnico en Control de la Producción Industrial	Instituto Profesional Providencia S.A.	72.500	951.439	1.023.939
<b>Total</b>						<b>72.500</b>	<b>951.439</b>	<b>1.023.939</b>

8. Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **Modifíquese el resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 207 de 2023**, de esta Subsecretaría, en el sentido de ordenar el pago de \$72.500 a nombre del beneficiario don Cristian Ulises Sandoval Santander, rut 17.320.804-9 por concepto de reembolso de matrícula, en el marco del "Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior, para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2022", y el pago a la institución educacional, todo al tenor de lo siguiente:

Donde dice:

Beneficiario (a)	Monto del Pago (\$)	Nombre a quien se debe efectuar el pago	R.U.T.
Sandoval Santander, Cristian Ulises	1.096.439	Instituto Profesional Providencia S.A.	79.996.010-9
<b>TOTAL</b>	<b>1.096.439</b>		

Por la siguiente:

Beneficiario (a)	Monto del Pago (\$)	Nombre a quien se debe efectuar el pago	R.U.T.
Sandoval Santander, Cristian Ulises	951.439	Instituto Profesional Providencia S.A.	79.996.010-9
	72.500	Cristian Ulises Sandoval Santander	17.320.804-9
<b>TOTAL</b>	<b>1.023.939</b>		

2. **AUTORIZÁSE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del beneficio a las personas individualizadas en el Resolutivo N° 1 de la presente Resolución.

3. **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta N° 207 de fecha 11 de octubre de 2023, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 284. Del presupuesto vigente para el año 2023.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER ANDRÉS RIVERA VERGARA**  
Subsecretario (S)  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y CULTURA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
Compromiso Presupuesto

Concepto: 24-01-284  
Monto: (72.500)  
Folio: 29  
Fecha: 19/10/23

